



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2024/GCR_01/000026

Expediente

Nº expediente: 2024/GCR_01/000026 **Título:** MC 35/2024. Generación de Crédito. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES). 2024. Modificaciones de Crédito 2024

Fecha de alta: 30/07/2024 08:58:40 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/24/0758

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 30/07/2024 08:59:14 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 30/07/2024 08:58:40 Hasta: 30/07/2024 08:59:14
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI. C.Oper. 224101587. MC. 35-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII. C.Oper. 124100102 MC. 35-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01563.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA 24000023.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	02. Prov. Tte. Alcalde.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 4783_24 CONCESIÓN DEFINITIVA.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

CGI	UMBRETE							
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS								
Nº Operación : 224101587		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2024		Fecha : 21/10/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000026		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		94.089,83		Base I.V.A. :		0,00		
				% I.V.A. :		0,00		
				I.V.A. :		0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		23115	1310027	24000023	0	69.704,39		
24		23115	1600027	24000023	0	24.385,44		
Nº Aplicaciones 2				Importe Total		94.089,83		
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						94.089,83		
Importe en Letras : NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS								
Explicación : MC.35/2024. Generación de Crédito. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024. Modificaciones de crédito 2024								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 21/10/2024		Fecha: 21/10/2024		Fecha: 21/10/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 22/10/2024 7:17:52								

APRII	UMBRETE							
C. Operación :1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS								
Nº Operación : 124100102			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024		Fecha : 21/10/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000026		
F. Orden :			F. Pago :			Factura :		
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :					C.C. :			
Tipo de Pago :					Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :					C.C. :			
Importe Total :		94.089,83		Base I.V.A. :		0,00		% I.V.A. : 0,00
I.V.A. :				I.V.A. :		0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24			46104	24000023		94.089,83		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	94.089,83	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						94.089,83		
Importe en Letras : NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS								
Explicación : MC.35/2024. Generación de Crédito. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024. Modificaciones de crédito 2024								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.		
Fecha: 21/10/2024		Fecha: 21/10/2024		Fecha: 21/10/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 22/10/2024 7:15:14								

Código Seguro de Verificación	IV7UGHZJD5WCRSXTYAHVEEDWCA	Fecha	22/10/2024 08:51:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGHZJD5WCRSXTYAHVEEDWCA	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1547/2024

Fecha Resolución: 21/10/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 35/2024. Generación de Crédito. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024

Expediente MOAD: 2024/GCR_01/000026 (INT/D/24/0758)
MC 35/2024. Generación de Crédito.GFA Nº: 24000023

Visto que con fecha 14 de octubre de 2024 se dicta por la Concejala Delegada de Servicios Sociales Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos, en atención a la concesión definitiva de Subvención de la Diputación de Sevilla del área de Acción Social nº. 4783/2024 de 29 de junio, para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 por valor de 94.089,83.-€.

Visto que con fecha 14 de octubre 2024, se dicta Providencia de inicio para la modificación de créditos de referencia por parte del Primer Teniente de Alcalde.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2024 se emitió Informe favorable de Intervención, del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.35/2024 expediente MOAD: 2024/GCR_01/000026 y GFA nº. 24000023, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.15	131.00.27	Retribuciones Básicas. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024	69.704,39.- €
231.15	160.00.27	Seguridad Social. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024	24.385,44.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			94.089,83.- €
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA	DENOMINACIÓN		IMPORTE(€)
461.04	Subvención Diputación de Sevilla. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024		94.089,83.-€

Código Seguro De Verificación:	0VGcRC7/WYmybPcz4ULNg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero		Firmado	21/10/2024 13:16:55	
Observaciones			Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0VGcRC7/WYmybPcz4ULNg==				



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

	TOTAL INGRESOS	94.089,83.- €
--	-----------------------	----------------------

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	0VGcRC7/WYymybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	21/10/2024 13:16:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0VGcRC7/WYymybPcz4ULNg==			

SICAL I.N.P.R.O.				UMBRETE											
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS															
FECHA DEL LISTADO : 12/10/2024															
ANUALIDAD: 2024															
G.F.A. / PROYECTO : 24000023				MC. 35/2024. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 (PEXS). Resol. 4783/2024 de 29 de julio				Página nº 1							
GASTO TOTAL PREVISTO:		94.089,83		*TOTAL GASTOS:		0,00		*TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO:		94.089,83										C. FINAN. PREVISTO: 1			
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO		CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO		RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS		AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE		OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO			
24	23115	1310027		69.704,39		0,00		0,00		0,00		0,00			
		Programa Urgencia Social Municipal y similares		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
		Retribuciones básicas. PES 2020/2021		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
24	23115	1600027		24.385,44		0,00		0,00		0,00		0,00			
		Programa Urgencia Social Municipal y similares		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
		Seguridad Social. PES 2020/2021		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
TOTAL GASTOS.....				94.089,83		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS		MODIFICACIONES CRE.TOTALES		C.F. C.F. Previsto		COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.		DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO		DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
24	46104	Sociales		94.089,83		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
TOTAL INGRESOS.....				94.089,83		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:						0,00		DESVIACIÓN TESORERÍA:						0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

SICAL I.N.P.R.O.			UMBRETE						
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS									
FECHA DEL LISTADO : 12/10/2024									
ANUALIDAD: 2025									
G.F.A. / PROYECTO : 24000023			MC. 35/2024. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 (PEXS). Resol. 4783/2024 de 29 de julio				Página nº 2		
GASTO TOTAL PREVISTO:		94.089,83	*TOTAL GASTOS:		0,00	* TOTAL INGRESOS:		0,00	COEF. FINANCIACIÓN:Variable
INGRESO TOTAL PREVISTO:		94.089,83	C. FINAN. PREVISTO: 1						
APLICACIONES DE GASTOS			CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO		
25	23115	1310027	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00		
25	23115	1600027	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00		
TOTAL GASTOS.....			0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00		
APLICACIONES DE INGRESOS			CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
25	46104		0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 1,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	
TOTAL INGRESOS.....			0,00 0,00 0,00	0,00 0,00		0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:				0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:			0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

INFORME DE INTERVENCION

Expte.: 2024/GCR_01/000026 (INT/D/24/0758)

Asunto: Modificación de crédito nº. 35/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 (PEXS)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente

Código Seguro de Verificación	IV7UEOXJ3W4LPFMAYQSL47VEA	Fecha	16/10/2024 09:56:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEOXJ3W4LPFMAYQSL47VEA	Página	1/2



las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7UEOXO3W4LPFMAYQSL47VEA		Fecha	16/10/2024 09:56:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEOXO3W4LPFMAYQSL47VEA		Página	2/2



Expte.: 2024/GCR_01/000026 (INT/D/24/0758)

Asunto: Modificación de crédito nº. 35/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 (PEXS)

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 4783/2024 de 29 de julio agosto, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6400, con destino a mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables mediante contrataciones, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7UEOXLJNJIZOOPVVXGK32R64		Fecha	14/10/2024 09:33:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEOXLJNJIZOOPVVXGK32R64		Página	1/1	

Expte.: 2024/GCR_01/000026 (INT/D/24/0757)

Asunto: Modificación de crédito nº. 35/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 (PEXS)

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23115	1310027	Retribuciones Básicas. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	69.704,39.-€
23115	1600027	Seguridad Social. Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023	24.385,44.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			94.089,83- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104	Subvención Diputación de Sevilla PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (PES)	94.089,83.-€
TOTAL INGRESOS		94.089,83.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en las partidas indicadas del área de Acción Social con destino a mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables mediante contrataciones, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para el 2024 y haberse aprobado para esta entidad por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución nº. 4783/2024 de 29 de junio, la cantidad de 94.089,83.-€.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7UELH3HLRYT7RP6UPXK7ZXOE	Fecha	11/10/2024 14:35:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UELH3HLRYT7RP6UPXK7ZXOE	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA

REGISTRO DE SALIDA

29/07/2024 11:16

SALIDA NÚMERO: 25239

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

REGISTRO DE ENTRADA

29/07/2024 11:16

ENTRADA NÚMERO: 6400

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301ILP/fji01280
Resolución nº: 4783/2024
Fecha Resolución: 29/07/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024.

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/03961/2024 de fecha 26/07/2024

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, fue aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y definitivamente en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024.

La nueva estructura del Plan Provincial contempla 6 Líneas Estratégicas de actuación en las que se enmarcan las diferentes líneas de trabajo en las que se recogen los recursos, prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y que desde el ámbito local y provincial se desarrollan en base a las competencias otorgadas por la legislación sectorial y local en el ámbito de los Servicios Sociales y de la Igualdad de Oportunidades. En cada una de estas Líneas Estratégicas se encuadran las distintas prestaciones, programas y servicios establecidos en el Plan Provincial.

En su apartado 8.2. se recogen los Programas, prestaciones y servicios relacionados con la Línea Estratégica 2. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y urgencias sociales, y en concreto el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal. Asimismo, en el Anexo 1.10 del Plan Provincial se contemplan las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.



Código Seguro De Verificación:	kRmZLmMcMqntw_YNDg4XSAs9044	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	29/07/2024 11:16:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kRmZLmMcMqntw_YNDg4XSAs9044		





La Corporación en Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 17 de junio de 2024 acordó la autorización del gasto por importe de 15.000.000,00 € y la aprobación de la Convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, con su Anexo I de distribución de los fondos, con un presupuesto total de 15.803.330,41 €, financiados por la Diputación de Sevilla y por las Entidades Locales beneficiarias, conforme a lo siguiente:

- Aportación de la Diputación de Sevilla: 15.000.000,00 € (14.964.826,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.14/462.00 y 35.173,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.14/468.00).
- Aportación de las Entidades Locales: 803.330,41 €. Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar, como mínimo, las cantidades que se especifican en el Anexo I en función del número de habitantes, según datos del último padrón actualizado, determinándose su distribución a partir de un porcentaje sobre el importe de aportación provincial para cada municipio, y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha publicado en el BOP de Sevilla n.º 120 de 21 de junio de 2024.

De acuerdo con el informe de la Dirección General del Área de fecha 24 de julio de 2024, relativo al cumplimiento por las entidades locales beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, todas las entidades locales propuestas como beneficiarias en el dispositivo primero, han presentado dentro del plazo previsto, el documento de compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (Anexo II), de conformidad con lo dispuesto en el Base Reguladora 8ª, y se encuentran al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla, conforme a los Certificados vigentes de la Tesorería Provincial, de acuerdo con el art.13.2.g de la LGS y el art.21.1 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio..

Por otra parte, según el apartado 3º de las Bases Reguladoras del Programa, en virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la

Código Seguro De Verificación:	kRmzLmMcMqntw_YNDg4XSAs9044	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	29/07/2024 11:16:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kRmzLmMcMqntw_YNDg4XSAs9044		





LGS, así como, en el artículo 14.4 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (publicada en BOP. n.º 104 de 9 de mayo de 2023), se formula propuesta de resolución definitiva de concesión a las entidades locales beneficiarias por reunir los requisitos necesarios para acceder a la subvención, conforme con lo previsto en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el citado informe de la Dirección General del Área se dará cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación definitiva.

En base a lo que antecede, visto el informe de la Dirección General de Cohesión Social e Igualdad de fecha 24 de julio de 2024, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de esta Corporación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo Temporal 2024, a las entidades locales beneficiarias que a continuación se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias 1110.231.14/462.00 por importe de 14.964.826,52 € y 1110.231.14/468.00 por importe 35.173,48 €, ambas del presupuesto de 2024.

Municipio: Umbrete

Población 2023: 9.376

DENOS Abril 2024: 765

Aportación Diputación: 94.089,83 €

Aportación Municipal: 0,00 €

Total Programa: 94.089,83 €

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias relacionadas en el dispositivo primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y

Código Seguro De Verificación:	kRmzLmMcMqntw_YNDg4XSAs9044	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	29/07/2024 11:16:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kRmzLmMcMqntw_YNDg4XSAs9044		





a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



Código Seguro De Verificación:	kRmzLmMcMqntw_YNDg4XSAs9044	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	29/07/2024 11:16:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kRmzLmMcMqntw_YNDg4XSAs9044		

